

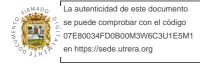


EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 19-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EIECUCIÓN N.º OP 20-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "SERAFÍN Y IOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 21-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "COCA DE LA PIÑERA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 22-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EIECUCIÓN N.º OP 23-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LA FONTANILLA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Página 1 de 49





SSV: 07E80034FD0B00M3W6C3U1E5M1

- Punto 6.- Propuesta de la concejalía delegada de obras, infraestructuras y parques y jardines, relativa a "proyecto Básico y de ejecución n.º op 24-24 de "mantenimiento de pinturas en el centro escolar el "maría montessori" en el término municipal de utrera (sevilla)." Aprobación.
- Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 25-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "RODRIGO CARO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 26-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "TIERNO GALVÁN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 27-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEPER "HERMANOS MACHADO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 28-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LOS GIRASOLES" DE PINZÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 29-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS" DE TRAJANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.
- Punto 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO

Página 2 de 49



SSV: 07E80034FD0B00M3W6C3U1E5M1

BÁSICO Y DE EIECUCIÓN N.º OP 32-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "AL-ANDALUS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Punto 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS. INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EIECUCIÓN N.º OP 30-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS" DE Guadalema de los quintero", en el término municipal de utrera (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Punto 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN Y MEJORAS EN LAS PISCINAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA" (SEVILLA), EXPEDIENTE N.º OP41-24." APROBACIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 19-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

CONCEIALÍA DELEGADA "PROPUESTA DE LA DE OBRAS. INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno

Página 3 de 49



La autenticidad de este documento

Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 009-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 13.866,98 € TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP19-24.

Visto Informe de Supervisión con número 009-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Alfonso de Orleans y Borbón en calle Armilla nº1 de Utrera, con Referencia Catastral 4794401TG5149S0001SA, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Alfonso de Orleans y Borbón de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 009-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza.

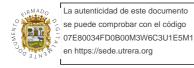
El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 9.630,51 euros.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-La Arquitecta Municipal.- Fdo.: M. a Auxiliadora García Lima."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución de "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN EN EL

Página 4 de 49



TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 009-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP19-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial v urbanística viaente.

SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.

Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.

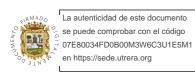
TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra.

CUARTA. - En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.

Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo

Página 5 de 49



que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009264.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLÁR CEIP ALFONSO DE ORLEANS Y BORBÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA) ", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 009-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 13.866,98 € TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP19-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente CONCEJALÍA documento. DELEGADA INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 6 de 49



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 20-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "SERAFÍN Y JOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

CONCEIALÍA "PROPUESTA DE DELEGADA LA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP SERAFÍN Y IOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 010-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 17.266,62 €, DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP20-24.

Visto Informe de Supervisión con número 010-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Serafín y Joaquín Alvarez Quintero" sito en Avenida de los Naranjos Nº2, Utrera, con Referencia Catastral 3694001TG5139S0001FU, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Serafín y Joaquín Alvarez Quintero de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 010-24-ROO de fecha 30 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de

Página 7 de 49





un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 11.991,54 euros. No obstante. V.I. resolverá."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico y denominado de "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRÓ ESCOLAR CEIP SERAFÍN Y IOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 010-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP20-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad

Página 8 de 49



contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009266.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP SERAFÍN Y IOAQUÍN ÁLVAREZ QUINTERO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 010-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 17.266,62 €, DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP20-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de

Página 9 de 49





Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 21-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "COCA DE LA PIÑERA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP COCA DE LA PIÑERA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 011-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 13.762,66 €, TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP21-24.

Visto Informe de Supervisión con número 011-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el

Página 10 de 49



punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Coca de la Piñera" Plaza Bailen N°36. Referencia 3681301TG5138S0001XD, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Coca de la Piñera de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 011-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 9.558.07 euros."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución de "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP COCA DE LA PIÑERA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 011-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP21-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el

Página 11 de 49

coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

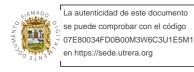
Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009267.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siquientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLÁR CEIP COCA DE LA PIÑERA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 011-24-ROO de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 13.762,66 € TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP21-24.

> SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa

> > Página 12 de 49



Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 22-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha

Página 13 de 49



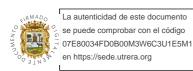
29/05/2024, con supervisado municipal nº 012-24-R00 de fecha 30/04/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 10.874,28 € DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO con VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP22-24.

Visto Informe de Supervisión con número 012-24-ROO emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/04/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/04/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Maestro Juan Antonio Velasco" sito en Avenida Abate Marchena Nº2, Utrera, con Referencia Catastral 2590002TG5129S0001ZE, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Maestro Juan Antonio Velasco de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 012-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 7.552,11 euros. No obstante. V.I. resolverá."

Visto Informe Iurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 012-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual se incluye

Página 14 de 49



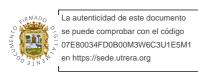


el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP22-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009268.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los

Página 15 de 49



siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP MAESTRO JUAN ANTONIO VELASCO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 012-24-ROO de fecha 30/04/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 10.874,28 € DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO con VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP22-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente LA CONCEJALÍA DELEGADA INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 23-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LA FONTANILLA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Página 16 de 49

DOCUMENTO: 20243472651

Fecha: 05/06/2024

Hora: 10:34



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

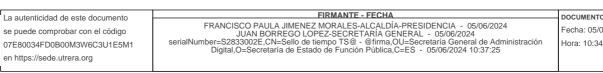
CONCEIALÍA DELEGADA "PROPUESTA DE LA DF OBRAS. INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES.

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP LA FONTANILLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 013-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 13.447,56 € TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con CINCUENTA Y SEIS **CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP23-24.

Visto Informe de Supervisión con número 013-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP La Fontanilla" Calle Rio Verde №25, con Referencia 4794401TG5149S0001SA, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP La Fontanilla (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 013-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 9.339.24 euros."

Página 17 de 49





Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP LA FONTANILLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 013-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP23-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio

Página 18 de 49

fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009269.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP LA FONTANILLA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 013-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 13.447,56 € TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP23-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 19 de 49



PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 24-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EI "MARÍA MONTESSORI" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

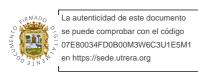
"PROPUESTA CONCEIALÍA DELEGADA DE LA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EI MARIA MONTESSORI EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 014-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 4.211,10 € CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE con DIEZ CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP24-24.

Visto Informe de Supervisión con número 014-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar El María Montessori" sito en Avenida de los Naranjos N°2, con Referencia Catastral 3694001TG5139S0001FU,con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar El María Montessori de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 014-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios,

Página 20 de 49

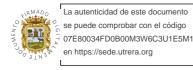




zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 2.924,58 euros."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el denominado Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EL MARIA MONTESSORI EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 014-24-ROO de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP24-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la

Página 21 de 49



respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009270.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR EI MARIA MONTESSORI EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 014-24-ROO de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 4.211,10 € CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE con DIEZ CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP24-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Página 22 de 49



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EIECUCIÓN N.º OP 25-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "RODRIGO CARO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS. INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP RODRIGO CARO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 0 de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 10.776,27 € DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con VEINTISIETE CÉNTIMOS, expediente OP25-24.

Visto Informe de Supervisión con número O emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.º María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Rodrigo Caro" sito en Calle Ramón y Cajal Nº16, Utrera, con Referencia Catastral 3389009TG5138N0001IT,con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Rodrigo Caro de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 015-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la

Página 23 de 49





ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 7.484,04 euros."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el denominado Proyecto documento Básico de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP RODRIGO CARO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 015-24-ROO de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP25-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad

Página 24 de 49



pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009272.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

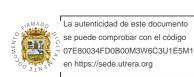
PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP RODRIGO CARO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 0 de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 10.776,27 € DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con VEINTISIETE CÉNTIMOS, expediente OP25-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los

Página 25 de 49





efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEIALÍA DELEGADA DE OBRAS. INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 26-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "TIERNO GALVÁN" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

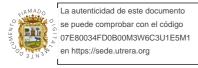
DE LA CONCEIALÍA "PROPUESTA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP TIERNO GALVÁN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 016-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 4.994,06 €, CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP26-24.

Visto Informe de Supervisión con número 016-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 30/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Profesor Tierno

Página 26 de 49



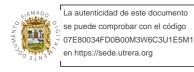


Galván" sito en Calle San Lucas Nº49, con Referencia Catastral 2797001TG5129N0001IK,con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Profesor Tierno Galván de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 016-24-R00 de fecha 30 de mavo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza.

El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 3.468,34 euros."

Visto Informe Iurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el denominado Provecto Básico de "MANTENIMIENTO DE PINTURÁS EN EL CENTRÓ ESCOLAR['] CEIP TIERNO GALVÁN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 016-24-R00 de fecha 30 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP26-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud

Página 27 de 49



durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 920121200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009273.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP TIERNO GALVÁN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 016-24-R00 de fecha 30/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 4.994,06 € CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP26-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como

Página 28 de 49



Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

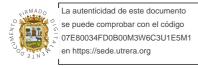
PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 27-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEPER "HERMANOS MACHADO" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEPER HERMANOS MACHADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA) ", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 017-24-R00 de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 8.878,88 € e OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON

Página 29 de 49





OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP27-24.

Visto Informe de Supervisión con número 017-24-ROO emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal. D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEPER Hermanos Machado" sito en Calle Juan Domínguez Nº7 Utrera, con Referencia Catastral 3585319TG5138N0001QT, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEPER Hermanos Machado de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 017-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0.90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 6.166.32 euros."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el denominado Proyecto Básico de "Mantenimiento de Pinturas en el centro escolar ceper HERMANOS MACHADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 017-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP27-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de

Página 30 de 49





contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009274.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEPER HERMANOS MACHADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín

Página 31 de 49



Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 017-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 8.878,88 € e OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP27-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente CONCEIALÍA documento. LA DELEGADA DE OBRAS. INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 28-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "LOS GIRASOLES" DE PINZÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 32 de 49



en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES.

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP LOS GIRASOLES DE PINZÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA) ", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 018-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 2.557,12 €, DOS MIL QUÍNIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP28-24.

Visto Informe de Supervisión con número 018-24-R00 emitido en sentido favorable por el Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.° Susana Lillo Pérez de fecha 31/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Los Girasoles" sito en Calle Escuelas Nº1, Pinzón, Término Municipal de Utrera, con 2215101TG3121N0001GL, con clasificación de Referencia Catastral suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento el Provecto Básico v de Ejecución de "Obras de Educativo, según mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Los Girasoles de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 018-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 1.775,90 euros."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y

Página 33 de 49



fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el denominado Provecto Básico "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP LOS GIRASOLES DE PINZÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA ISEVILLA!". redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 018-24-ROO de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP28-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente

Página 34 de 49



resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009275.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP LOS GIRASOLES DE PINZÓN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA) ", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 018-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 2.557,12 €, DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DOCE CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP28-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 35 de 49



PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 29-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS" DE TRAJANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

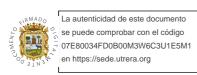
CONCEIALÍA "PROPUESTA DE DELEGADA OBRAS, LA DE INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP NTRA SRA DE LAS MARISMAS DE TRAIANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 019-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 6.492,13 € ISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CÉNTIMOS), expediente OP29-24.

Visto Informe de Supervisión con número 019-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Nuestra Señora de las Marismas" sito en Calle Escuelas Nº1, Trajano, Término Municipal de Referencia Catastral 1666213TG4016N0001TG, clasificación de suelo urbano residencial y calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Nuestra Señora de las Marismas de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 019-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa

Página 36 de 49

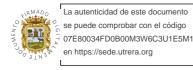




de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el Proyecto denominado documento Básico V de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP NTRA SRA DE LAS MARISMAS DE TRAIANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 019-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP29-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y

Página 37 de 49



director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009277.

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP NTRA SRA DE LAS MARISMAS DE TRAJANO EN EL TERMINO MUNICIPAL DF **UTRERA** ", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal nº 019-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 6.492,13 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TRECE CÉNTIMOS), expediente OP29-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa Ingeniero Técnico Industrial, D. Ernesto Muñoz Vázquez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los etectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente

Página 38 de 49





LA CONCEJALÍA DE documento. DELEGADA OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N.º OP 32-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "AL-ANDALUS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

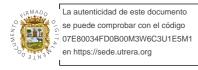
"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP AL-ANDALUS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 022-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 9.707,58 € (NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP32-24.

Visto Informe de Supervisión con número 022-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Al Andalus" sito Referencia calle Seguiriya 3896501TG5139N0001TX, con clasificación de suelo urbano residencial y

Página 39 de 49





calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Al Andalus de Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 29 de mayo de 2024, con supervisado municipal 022-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. Según el Estudio de Gestión de Residuos, se prevé la generación de un volumen de residuos de 0,90 m³. Conforme a la normativa de aplicación, para volúmenes inferiores a 1 m³ por obra, procedentes de pequeñas obras y reparaciones domésticas, queda contemplada autorización para proceder a transportarlos hasta las instalaciones o zonas que el Ayuntamiento tenga estipuladas (puntos limpios, zonas de acopio u otras instalaciones autorizadas), sin necesidad de constituir fianza. El presupuesto de ejecución material del proyecto se modifica ascendiendo a la cantidad de 6.741,84 euros."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Proyecto Básico y de Ejecución de "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CÉNTRO ESCÓLAR CEIP AL-ANDALUS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 022-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP32-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado

Página 40 de 49

la obra. CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación 2024-22009285.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP AL-ANDALUS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 29/05/2024, con supervisado municipal n° 022-24-R00 de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 9.707,58 € (NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP32-24.

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al/la Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo

Página 41 de 49



Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y IARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EIECUCIÓN N.º OP 30-24 DE "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP "NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS" DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

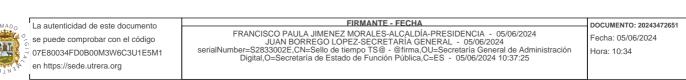
Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

DE LA CONCEIALÍA "PROPUESTA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP NTRA SRA DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 04/06/2024, con supervisado municipal nº 020-24-R01 de fecha 04/06/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 4.043,44 € (CUATRO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), expediente OP30-24.

Visto Informe de Supervisión con número 020-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora

Página 42 de 49



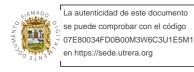


García Lima de fecha 04/06/2024

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima de fecha 04/06/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones de "Obras de mantenimiento de pinturas en centro escolar CEIP Nuestra Señora de las Veredas" sito en Plaza Guadalema de los Quintero Nº8 y calle Marianela n°5, de Guadalema de los Quintero, Término Municipal de Utrera, 8351008TG4085S0001AA Referencia Catastral 8251101TG4085S0001YA, con clasificación de suelo urbano residencial v calificación de Sistema Local Equipamiento Educativo, según el Proyecto Básico y de Ejecución de "Obras de mantenimiento de pinturas" en centro escolar CEIP Nuestra Señora de las Veredas de Guadalema de los Quintero, Utrera (Sevilla)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 04 de junio de 2024, con supervisado municipal 020-24-R01 de fecha 04 de junio de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. ""

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el Secretario General del Exmo. Ayuntamiento de Utrera, D. Juan Borrego López, de fecha 04/06/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento Proyecto Básico denominado de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP NTRA SRA DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)" redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha 4 de junio de 2024, con número de Supervisión municipal 020-24-R01 de fecha 4 de junio de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP30-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes

Página 43 de 49



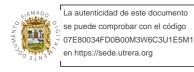
del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra.- CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad . con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 9201 21200 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida con carácter favorable, con números de operación 2024-22009278 y 2024-22009284

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución "MANTENIMIENTO DE PINTURAS EN EL CENTRO ESCOLAR CEIP NTRA SRA DE LAS VEREDAS DE GUADALEMA DE LOS QUINTERO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 04/06/2024, con supervisado municipal n° 020-24-R01 de fecha 04/06/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 4.043,44 € (CUATRO MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO

Página 44 de 49



CÉNTIMOS), expediente OP30-24...

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa al Ingeniero Técnico Industrial, D. Joaquín Moreno Pérez, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales y de Poblados, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN Y MEIORAS EN LAS PISCINAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA" (SEVILLA), EXPEDIENTE N.º OP41-24." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA CONCEIALÍA DE LA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto el/la Memoria Descriptiva y Gráfica "ADECUACIÓN Y MEIORAS EN LAS PISCINAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA", redactado por el/la Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, suscrito por el citado técnico en fecha 31/05/2024, con supervisado municipal nº 023-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un

Página 45 de 49



presupuesto base de licitación que asciende a 20.411,31 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP41-24.

Visto Informe de Supervisión con número 023-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 31/05/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: "Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las Obras de "Adecuación y mejoras en las Piscinas de las Pedanías de Utrera (Sevilla)", concretamente en Pinzón, Guadalema de los Quintero y Trajano, referencias 1916901TG3111N0001YG, catastrales con 8349601TG4084N0001MO 1766501TG4016N0001BG. respectivamente, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de sistema local de equipamientos deportivo (Pinzón), sistema general equipamientos parques (Guadalema de los Quintero) y equipamientos parques (Trajano), según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecto Municipal D. Miguel Angel Moreno Carranza, de fecha 31 de mayo de 2024, (Expte. de Obras OP41-24), e informe de supervisión con n.º expediente 023-24-R00, de fecha 31 de mayo de 2024, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 31/05/2024, en el que se concluye: Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "ADECUACIÓN Y MEJORAS EN LAS PISCINAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA (SEVILLA)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha mayo de 2024, con número de Supervisión municipal 023-24-R00 de fecha 31 de mayo de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, (Expte. de Obras OP41-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.-Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en

Página 46 de 49



el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Publica que haya adjudicado la obra. En lo que respecta al apartado de seguridad y salud en la obra, consta en el documento objeto "Debido a las características de las actuaciones, no es de informe que: necesario la elaboración ningún Estudio Basco de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Asi pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 21, se realizara una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las maquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren." CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no suple en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme

Página 47 de 49



establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados jl, kl, ml, ñl y al de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el/la Memoria Descriptiva y Gráfica "ADECUACIÓN Y MEIORAS EN LAS PISCINAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA ", redactado por el/la Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel suscrito por el citado técnico en fecha Moreno Carranza, 31/05/2024, con supervisado municipal nº 023-24-ROO de fecha 31/05/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 20.411,31 € (VEINTE MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EUROS), expediente OP41-24.

SEGUNDO.- Nombrar como Dirección Facultativa al Arquitecto Técnico Municipal, D. Luis Antonio Luna Aspiazu, así como Coordinador de Seguridad.

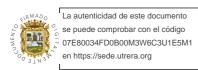
TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la , a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente CONCEJALÍA LA DELEGADA OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

Página 48 de 49





En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.

Página 49 de 49